



Resolución de Alcaldía

N° 142-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de Marzo del 2021.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la CPC. Luzmila Carazas Torres, el Informe N° 116-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 152-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 014-2021-A-MDCN-T, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, la entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la CPC. Luzmila Carazas Torres, solicita reserva de plaza y designación como Sub Gerente de Contabilidad bajo la modalidad de CAS D.L. 1057;

Que, mediante Informe N° 116-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que en el caso de que un servidor bajo el régimen de la carrera administrativa del Decreto Legislativo N° 276, que labora en la entidad, sea designado por cargo de confianza CAS-D.L. 1057; deberá suspender el vínculo laboral primigenio mediante la reserva de plaza cuando estos sean designados y cuya suspensión de vínculo primigenio sea hasta cuando dure el cargo de designación, a fin de no incurrir en una doble percepción. Por tanto, se deberá proceder mediante acto resolutorio la designación de los servidores y la reserva de plaza a partir de 01/03/2021 mientras dure la vigencia de su designación en el cargo de confianza que se le asignó según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO DE CONFIANZA	RÉGIMEN	FECHA DE DESIGNACIÓN
01	ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	D.L. 1057	01-03-2021
02	LUZMILA CARAZAS TORRES	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	D.L. 1057	01-03-2021
03	GILBERT HUARACA TORRICO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	D.L. 1057	01-03-2021

Que, mediante Informe N° 152-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite la presente documentación a Gerencia Municipal para conocimiento y trámite correspondiente para su posterior emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Memorandum N° 014-2021-A-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, se designa a la CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES, en el cargo de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 01 de marzo del presente año, como FUNCIONARIO DE CONFIANZA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS D.L. N° 1057 su Reglamento y Modificatorias, conforme las funciones establecidas en el ROF institucional, BAJO RESPONSABILIDAD, dejando sin efecto los actos resolutorios que se opongan a esta;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDADNUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES, en el CARGO de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 01 de Marzo del 2021, como FUNCIONARIO DE CONFIANZA, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y modificatoria, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA RESERVA DE PLAZA de la servidora CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES, a partir del 01 de marzo del 2021, mientras dure su designación en el cargo de confianza que se le asignó.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGRH
SGTI
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.